



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 75322

Mediante providencia calendada el (21) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** instauró contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**. Con el *Radicado Único*: 11001020500020240098300, se **RESOLVIÓ**:

“1.- Reconocer personería a Godoy Córdoba Abogados S.A.S., identificada con Nít. 830.515.294-0 y representada judicial y extrajudicialmente, entre otros, por el abogado Brandon Camilo Archila Jaimes, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.098.817.164 y tarjeta profesional No. 361.004 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la sociedad accionante, en los términos del poder que se confirió. 2.- Correr traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la autoridad judicial accionada para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora. 3.- Vincular a la presente actuación al **JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** y las demás partes e intervinientes en el proceso ejecutivo identificado con el radicado n.º 11001310527202200324, objeto de reparo. 4.- Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que, en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado. 5.- Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6.- La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 7.- Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **MARÍA ANDRES DE HOYOS JIMÉNEZ**, y a **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 25 de junio de 2024 a las 8:00 a.m.
Vence el 25 de junio de 2024 a las 5:00p.m.

Corte Suprema de Justicia

Oscar Puerto

OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1128-1130-1136 email: notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co

Proyectó

Óscar Alberto Puerto Pinzón
Oficial Mayor